

Doctor

LUIS GABRIEL CAMACHO TARAZONA

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

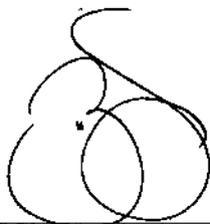
E. S. D.

Referencia: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
 Radicado: 2020-019
 Demandante: LUIS ARCADIO PARRA y ANDREA RUGE
 Demandados: PEDRO RICARDO CARVAJAL BACCI, GOFRE FERDINAN E
 INDETERMINADOS
 Cuaderno Intervención Ad Excludendum
 Intervinientes: BOYAG LTDA
 JAIME ATALIVAR BOHORQUEZ IBAÑEZ

BORIS ILICH LOZANO MOLINA, mayor de edad, identificado con la cédula ciudadanía No. 93.395.871 de Ibagué, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No 305.688 del C.S.J; obrando en mi condición de apoderado judicial de los intervinientes, por medio del presente escrito de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 286 y 287 del C.G. del P. solicito comedidamente respecto del proveído proferido el pasado 24 de junio de 2021 lo siguiente:

1. Se CORRIJA el numeral primero de la parte resolutive en el sentido de indicar, que la intervención se dirige contra los herederos de ISIDRO AGUASACO y no como allí se indicó.
2. Se ADICIONE el auto en mención en el sentido de incluir a JAIME ATALIVAR BOHORQUEZ IBAÑEZ como interviniente quien actúa en nombre propio, tal como se solicitó en las pretensiones de la subsanación de la demanda.
3. Se ADICIONE la providencia señalada para que se reconozca al suscrito en mi condición de apoderado de los intervinientes JAIME ATALIVAR BOHORQUEZ IBAÑEZ quien obra en nombre propio y como representante legal de BOYAG LTDA.

Atentamente



BORIS ILICH LOZANO MOLINA
 C.C. No. 93.395.871 de Ibagué
 T.P. No. 305.688 del C. S. de la J.
borislozano_1976@yahoo.es